

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los artículos 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Zamora, 22 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Diego Rodríguez Bollón.—10.764.

KONTACT EXCHANGE, S. A., SIM

Rectificación convocatoria junta general ordinaria

Notifica que en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 051, de 15 de marzo, se publicó el anuncio de convocatoria de junta general ordinaria de accionistas. En dicho anuncio se hizo constar por error como fecha de celebración de la junta el 27 de mayo de 2004, en primera convocatoria, y el siguiente día 28, en segunda convocatoria, cuando en realidad el acuerdo de convocatoria se tomó para el próximo 27 de abril de 2004 en primera convocatoria y el siguiente día 28, en segunda.

Por tanto, se subsana el error de transcripción y queda anunciada la celebración de la junta general ordinaria de la mercantil para el próximo día 27 de abril de 2004, en primera convocatoria, a las 12:00 horas, y en su defecto, en segunda convocatoria, el siguiente día 28, en el mismo lugar y a la misma hora.

Elche, 18 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Espinosa Guilló.—10.732.

LA PONCELLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

3 ESTELS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «3 Estels, Sociedad Limitada» de «La Poncella, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, con ampliación del capital en 375 participaciones de 60,10 euros de valor nominal, con una prima de emisión sobre cada participación de 563,77 euros, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el administrador de las sociedades intervinientes de fecha 30 de noviembre de 2003, y depositado en el registro mercantil de Lleida el 4 de marzo de 2004.

Conforme al contenido de los artículos 242, 243 y concordantes del TRLSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 5 de marzo de 2004.—José María Jucla Cortina, Administrador único de ambas sociedades.—9.870. y 3.ª 25-3-2004

LAS TORRES DE LOS INFANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (LATOR, SOCIEDAD ANÓNIMA)

La Junta General Extraordinaria y Universal de 15 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad, la reactivación de la compañía, cuya disolución fue acordada el día 15 de diciembre de 2003, al haber desaparecido la causa de disolución que motivó el acuerdo. Los acreedores sociales tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación y a oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación. Se acordó igualmente el nombramiento de don Ángel Luis Ricote Fernández como Administrador único y su cese como Liquidador.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Administrador único, Ángel Luis Ricote Fernández.—10.016.

NOTARNET, S. L.

(Sociedad absorbente)

CARTAGENA SOFTWARE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Notarnet, Sociedad Limitada» y «Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal» acordaron con fecha 10 de junio de 2003, la fusión de las dos sociedades resultante de la absorción de «Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Notarnet, Sociedad Limitada».

Se informa a los partícipes y acreedores de las dos sociedades que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del tercero de los anuncios, los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 18 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Notarnet, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal, José Antonio Pérez Gómez.—10.175.

2.ª 25-3-2004

PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 13 de abril de 2004, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de la entidad sito en calle Flores, n.º 12, bajos, Barcelona, o si procede, el día 14 de abril de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos a cuenta de reservas de libre disposición existentes en la compañía.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) y aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, y/o, en su caso, ratificación de la gestión de la Administración social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho que otorga a los accionistas de la sociedad el artículo 212,2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de recibir, de forma inmediata y gratuita, un ejemplar

de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, que pueden también ser examinados en el domicilio social.

Barcelona, 22 de marzo de 2004.—Ángeles García Bartolomé, Administradora Solidaria.—10.693.

POPULAR DE JUGUETES, S. L. U.

(Sociedad escindida)

ALAVESA DE JUGUETES

TÉCNICOS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, y el socio único de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal adoptó, el 20 de marzo de 2004 la decisión de aprobar la escisión parcial de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal a favor de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la segregación de una parte del patrimonio de Popular de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, consistente en su participación accionarial en Inovac Rima, Sociedad Anónima y Rimpor, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque del patrimonio segregado a Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, continuando la compañía que se escinde con el resto de su patrimonio no segregado.

La decisión de escisión parcial ha sido adoptada por el socio único de ambas compañías, ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los administradores de las compañías el 12 de marzo de 2004 y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Álava.

Se hace público asimismo que las referidas decisiones de los socios únicos de las compañías aprobaron el proyecto de escisión parcial así como los balances de escisión parcial de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado el 29 de febrero de 2004 y verificado por los Auditores de Cuentas, y de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado el 20 de marzo de 2004, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la adopción de las decisiones por los socios únicos de las compañías.

Como consecuencia de la escisión parcial, Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal acordó reducir su patrimonio social mediante la reducción de su capital social de en la cantidad de 302.423,2 euros, mediante la amortización de 5.032 participaciones sociales de la compañía y la reducción en el importe de 15,8 euros de las reservas libres de la compañía. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial en Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, beneficiaria de la escisión, acordó ampliar su capital social en el importe de 302.439 euros mediante la creación de 302.439 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una que son íntegramente suscritas por Corporación Popular de Juguetes Rima, Sociedad Limitada, socio único de la compañía.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de marzo de 2004.—El Administrador Único de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal y de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Carlos Pérez Álvarez.—10.502. 2.ª 25-3-2004